

392-S-2018.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las diez horas cuatro minutos del quince de mayo de dos mil dieciocho.

Por recibido oficio número 964-1, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, departamento de Chalatenango, así como la documentación relacionada en el mismo, mediante el cual se solicita a esta Corte se dé curso a una comisión rogatoria a efecto que se emplace, en legal forma, a los señores **TS conocida por MTSA**, en la siguiente dirección: \*\*\*\*\* Rd, ciudad de Madison, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, Código Postal \*\*\*\*\*; **DASA**, en la siguiente dirección: \*\*\*\*\* Street, ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, Código Postal \*\*\*\*\*; y **EASA**, en la siguiente dirección: \*\*\*\*\* Avenue, ciudad de Irving, Estado de Texas, Estados Unidos de América, Código Postal \*\*\*\*\*; a fin que en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente del respectivo emplazamiento, contesten la demanda interpuesta en su contra, respecto del Proceso Declarativo Común de Partición de Inmueble, promovido en su contra por el licenciado José Ernesto Casco Rivera, como apoderado de la señora RESG. Debiendo entregar las copias adjuntas a los demandados.

Vista la solicitud de mérito como la documentación en rigor y, siendo procedente la diligencia solicitada, de conformidad con lo regulado en los artículos 182 atribución 3<sup>a</sup> de la Constitución de la República de El Salvador, 15 de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, 150, 152 del Código Procesal Civil y Mercantil, 148 de la Ley Orgánica del Servicio Consular de la República de El Salvador y 35 número 5 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, esta Corte **RESUELVE**:

**REMÍTASE** la comisión rogatoria formulada por la Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, departamento de Chalatenango, al Consulado correspondiente por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y, a este último, por conducto del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

En vista que, las direcciones para emplazar a los señores **TS conocida por MTSA**, **DASA EASA** se encuentran en jurisdicciones y Estados diferentes, ordenase certificar la resolución y el expediente para que puedan realizarse los emplazamientos en forma simultánea.

**CERTIFÍQUESE** lo proveído al Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, departamento de Chalatenango, para su conocimiento. **NOTIFÍQUESE**.